



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Relaciones Exteriores

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

Por la cual se modifica la Resolución 634 del 26 de enero de 2022 con relación al funcionamiento administrativo de la Embajada y Consulados de Colombia en la República Bolivariana de Venezuela.

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

en ejercicio de las facultades constitucionales conferidas por los artículos 208 a 211 y legales, especialmente las conferidas por el artículo 3o del Decreto 20 de 1992, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 9 y el literal a. del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los numerales 10 y 17 del artículo 7o del Decreto 869 de 2016, el artículo 5 de la Resolución 2638 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme el artículo 209 de la Constitución Política, desarrolla su función administrativa bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de funciones, correspondiéndole a la ley, fijar las condiciones dentro de las cuales las autoridades puedan delegar en sus subalternos la atención de ciertos asuntos.

Que debido al rompimiento de relaciones diplomáticas y consulares con la República Bolivariana de Venezuela ocurrido durante la vigencia del gobierno precedente, y en aras de seguir prestando los servicios de asistencia a los connacionales colombianos en territorio venezolano se expidió la Resolución 634 del 26 de enero de 2022.

Que en el párrafo final de la parte considerativa de la Resolución 634 del 26 de enero de 2022, se hizo expresa mención a que, a pesar del rompimiento que existía en las relaciones diplomáticas, debía llevarse a cabo actuaciones administrativas consistentes en la suscripción de contratos y ordenación de gasto en concordancia con las necesidades derivadas de la asistencia a los connacionales en territorio venezolano.

Que a través de la referida Resolución se delegó en el Embajador Luis Fernando Cuartas Ayala, Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asistencia a Connacionales en el Exterior de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, el manejo de las actuaciones administrativas inherentes al funcionamiento y servicio de la sede diplomática y las sedes consulares en la República Bolivariana de Venezuela.

Que en la actualidad bajo el mandato del Presidente de la República, señor Gustavo Petro Urrego, esa situación se transformó, precediéndose a la normalización de las relaciones diplomáticas entre la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica la Resolución 634 del 26 de enero de 2022 en relación al funcionamiento administrativo de la Embajada y Consulados de Colombia en la República Bolivariana de Venezuela.”.

Que, como consecuencia de lo anterior, mediante Decreto 1747 del 24 de agosto de 2022, se nombró al señor Armando Alberto Benedetti Villaneda como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Colombia ante la República Bolivariana de Venezuela.

Que el artículo 5 de la Resolución 2638 del 28 de mayo de 2019 “*Por la cual se deroga la Resolución número 5653 del 6 de julio de 2018 y se delegan algunas funciones*”, delega en los Jefes de Misiones Diplomáticas, en los Jefes de Delegaciones Permanentes y en los Jefes de Oficinas Consulares de Colombia en el exterior, funciones de carácter administrativo atinentes al manejo presupuestal, contractual y atinentes al funcionamiento de la sedes diplomáticas o consulares bajo su dirección.

Que el señor Embajador Armando Alberto Benedetti Villaneda, le corresponde de acuerdo al artículo 5 de la Resolución 2638 de 2019, ejercer las funciones de ordenador del gasto, celebración y modificación de contratos y administración de personal entre otras, respecto del funcionamiento de la Embajada y la residencia de Colombia en la República Bolivariana de Venezuela.

Que, en razón a esta situación jurídica del nombramiento del Embajador como titular jefe de misión en la República Bolivariana de Venezuela, se hace necesario modificar la Resolución 634 del 26 de enero de 2022, en relación con el manejo administrativo de la Embajada y de los Consulados de Colombia en territorio venezolano.

Que se hace necesario mantener en el Embajador Luis Fernando Cuartas Ayala las funciones de carácter administrativo atinentes al manejo presupuestal, contractual y propias al funcionamiento y puesta en funcionamiento de las sedes consulares en la República Bolivariana de Venezuela, función que tendrá vigencia hasta que asuma un nuevo cónsul en la respectiva circunscripción consular.

Que, como corolario de lo anterior, en la medida en que vayan asumiendo sus cargos los nuevos cónsules, estos asumirán las funciones delegadas en el artículo 5 de la Resolución 2638 de 2019, con la consecuente pérdida de fuerza ejecutoria de la Resolución 634 del 26 de enero de 2022 referente a la delegación realizada al Embajador Luis Fernando Cuartas Ayala en la respectiva sede y jurisdicción consular.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Modificar el artículo 1 de la Resolución 634 del 26 de enero de 2022 el cual quedará así:

Artículo 1. Funciones. El Embajador Armando Alberto Benedetti Villaneda asume las funciones de carácter administrativo atinentes al manejo presupuestal, contractual y propias al funcionamiento de la sede diplomática y residencia de Colombia en la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 2638 de 28 de mayo de 2019.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica la Resolución 634 del 26 de enero de 2022 en relación al funcionamiento administrativo de la Embajada y Consulados de Colombia en la República Bolivariana de Venezuela.”.

1.1 Delegar. Delegar en el Embajador Luis Fernando Cuartas Ayala, Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asistencia a Connacionales en el Exterior de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano las funciones de carácter administrativo atinentes al manejo presupuestal, contractual y propias al funcionamiento y puesta en funcionamiento de las sedes consulares de Colombia en la República Bolivariana de Venezuela, función que tendrá vigencia hasta que asuma un nuevo jefe de oficina consular en la respectiva circunscripción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 2638 de 28 de mayo de 2019.

Parágrafo. Una vez asuma el cargo el nuevo jefe de la oficina consular correspondiente en la República Bolivariana de Venezuela, este asumirá las funciones delegadas en el artículo 5 de la Resolución 2638 de 2019, con la consecuente pérdida de fuerza ejecutoria de la Resolución 634 del 26 de enero de 2022 referente a la delegación realizada al Embajador Luis Fernando Cuartas Ayala en la respectiva sede y circunscripción consular que haya asumido el nuevo titular.

Artículo 2. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente la Resolución 634 del 26 de enero de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a

ÁLVARO LEYVA DURÁN
Ministro de Relaciones Exteriores

Revisó: José Antonio Salazar Ramírez - Secretario General

Revisó: Asesor Despacho del Señor Ministro

Revisó: Eduardo Alexander Franco Solarte - Director Administrativo y Financiero

Revisó: Fulvia Elvira Benavides Cotes- Directora de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano

Revisó: Edwin Ostos Alfonso - Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna (E)